

Inicio de actividades.

En el mes de septiembre de 2006 se produjo un cambio de autoridades en la UFASE que implicó, además, un cambio significativo en su estructura de personal.

En ese contexto y con el propósito de que no se produjera una interrupción de las relaciones institucionales existentes, se acordaron inmediatamente una serie de entrevistas y presentaciones con los operadores judiciales y organismos que usualmente intervienen o pueden colaborar en los distintos tipos de respuesta pública que exige el delito de secuestro extorsivo.

Así, se realizaron encuentros con representantes de las fiscalías de Capital Federal y del conurbano bonaerense y se estableció contacto con las Fiscalías del interior del país para continuar la tarea de colaboración que se venía desarrollando.

Por otra parte, también se efectuaron entrevistas con los miembros de las distintas fuerzas de seguridad que realizan tareas operativas y con los representantes de las divisiones que colaboran en la obtención o producción de prueba en el proceso penal, de modo de generar una relación fluida y dinámica, esencial para que los plazos de las causas judiciales no se prolonguen aún más.

Cabe destacar que todo este proceso se vio facilitado, tanto por la predisposición y asistencia del personal de la sede San Isidro de esta UFASE, como por la aceptación de los distintos organismos generada gracias al trabajo hecho desde la creación de la unidad fiscal en el año 2003. En ese sentido, si bien han transcurrido apenas tres meses desde el inicio de actividades, hay dos cuestiones que merecen mencionarse.

Por un lado, la rápida y sencilla adaptación experimentada, fundamentalmente como consecuencia del hallazgo de la unidad en una situación de cumplimiento respecto de los objetivos para los que fue creada. Tanto así que uno de los desafíos iniciales consistió simplemente en dar continuidad al trabajo que se venía desarrollando, sin necesidad de enfrentar obstáculos o modificar esquemas de trabajo previos. Ello más allá, lógicamente, de nuevos proyectos que luego se mencionarán, diagramados con la intención de realizar todos aquellos aportes de utilidad que estuvieran al alcance y que se deben a la adaptación que continuamente exige la realidad social y las necesidades de las Fiscalías, pues a la par de la reducción que se observa en la

ocurrencia de nuevos hechos de secuestro, pasan a instancias más avanzadas del proceso los casos que se produjeron en años anteriores.

En segundo lugar, se ha establecido de modo inmediato una excelente coordinación con la sede San Isidro de la UFASE, al punto que, de hecho, se efectuó una unificación de ambos grupos en sus actividades. Ello ha demostrado un alto grado de eficiencia que se está materializando en todas las funciones, con la actuación de modo conjunto o alternativo de los dos Fiscales de la Unidad. Esta unificación ha quedado formalmente concretada con el dictado de la Resolución PGN N° 171/06, del 21 de noviembre de 2006

En cuanto a la situación actual del fenómeno delictivo que ocupa a esta unidad, corresponde en lo sustancial remitir al análisis de lo observado en el informe que comprende hasta agosto de 2006. Sin embargo, como se sugirió en párrafos anteriores, ello produce algunos cambios desde el punto de vista interno, pues disminuye el requerimiento de asistencia en materia de diligencias inmediatas al secuestro (con la víctima todavía cautiva o apenas liberada), pero hay un aumento en la demanda de colaboración a la UFASE orientada a los tramos más avanzados de los procesos judiciales, como requerimientos de elevación a juicio o participación en los juicios orales propiamente dichos.

Actuación de UFASE como representante del Ministerio Público en juicio oral.

Partiendo de un pronóstico evidente, el inminente arribo a juicio oral de numerosas causas judiciales por hechos de secuestro ocurridos en años anteriores, surgió la inquietud de ofrecer colaboración útil al efecto, intentando además dar continuidad al trabajo que se ha llevado a cabo hasta el momento en la etapa de instrucción.

En ese contexto, el Procurador General dictó, el 21 de noviembre de 2006, la Resolución PGN N° 171/06, que habilita, siempre a solicitud de los fiscales titulares, la actuación de UFASE en la etapa de juicio oral. Así, Mauro Divito y Marcelo Colombo fuimos convocados y actuamos como representantes del Ministerio Público Fiscal en juicios orales por cinco hechos de secuestro extorsivo ocurridos en el año 2003.

El tiempo transcurrido es escaso, pero la experiencia ha resultado hasta el momento sumamente positiva y se intentará seguir aportando toda la colaboración posible en esta instancia. En particular, con la información y trabajo previo realizado sobre muchas de las

causas que llegan a juicio oral, la elaboración de ofrecimientos de prueba (354 y ss CPPN) puede redundar en una ganancia de eficiencia y reducción de plazos. En lo sucesivo se ofrecerá también esa posibilidad a las fiscalías generales ante los tribunales orales.

Registro interno. Implementación.

Continuando con la labor desplegada por la integración anterior y con el propósito de mantener el dinamismo interno ante la acumulación de antecedentes por el transcurso del tiempo, se implementó desde el 1º de octubre de 2006, un sencillo registro informático de los pedidos de colaboración que se satisfacen, a fin de agilizar los aspectos administrativos.

Las facilidades de un soporte digital, permiten un rápido seguimiento y consulta del trabajo de la UFASE y una clasificación instantánea de las solicitudes de las fiscalías y otros actores, tanto por organismo como por las características de los requerimientos, con el consiguiente conocimiento estadístico de la demanda de colaboración recibida (por tipo y procedencia) y consecuentemente, con posibilidades de orientar del modo más eficiente posible los recursos.

Así, entre otros datos básicos, el registro determina el número de intervenciones de UFASE por causa judicial y clasifica las solicitudes e intervenciones en variables de tiempo, tipo y lugar.

Entre el 1º de octubre y el 24 de noviembre de 2006 se han registrado 154 intervenciones de UFASE, cuya composición será descripta al desarrollar la tarea de colaboración efectuada con las Fiscalías.

Capacitación:

a) En este aspecto también se pretende continuar la misma línea que se ha venido desarrollando hasta ahora; con la intervención de distintos organismos de todo el país, como miembros del Ministerio Público de las distintas provincias; fuerzas de seguridad; representantes del Poder Judicial; etc.

b) UFASE ha dictado capacitación, en este breve lapso, en las Jornadas de Especialización sobre Región nro. 2 de Gendarmería Nacional, que se llevaron a cabo con la colaboración de la Fiscalía General de Capacitación del Ministerio Público.

-Los días 13 y 14 de septiembre en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

-Los días 3,4 y 5 de octubre en la ciudad de San Martín de los Andes; Provincia de Neuquén.

-Los días 6,7 y 8 de noviembre en la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

Los cursos se dictaron de manera conjunta con los miembros de UFIDRO, lo que posibilitó la promoción de las funciones que desarrollan ambas unidades fiscales temáticas y facilitó los contactos en los lugares visitados; en especial con Gendarmería Nacional.

Además, concurren miembros de UFASE de la sede Rolón, que hasta entonces no venían desempeñando este tipo de funciones.

c) Se participó en la “XIV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos – AIAMP” llevada a cabo los días 6 y 7 de noviembre de 2006 en la ciudad de Santiago de Chile. Oportunidad en la que se convocó a representantes de los Ministerios Públicos de países de Latinoamérica y España, para tratar las problemáticas que plantea la interacción de los fiscales con las distintas fuerzas de seguridad, durante las investigaciones de delitos complejos.

Además, se analizó la temática de la trata de blancas; sus fuentes normativas, la forma en que se encuentra legislada en los ordenamientos nacionales e internacionales; como así también, las dificultades y la conveniencia de adoptar determinadas medidas para su abordaje.

Creación de una base de doctrina y jurisprudencia:

a) Uno de los primeros objetivos concretados consiste en la creación de una base de datos de doctrina y jurisprudencia para que esté al alcance de cualquier usuario (no sólo miembros del Ministerio Público Fiscal sino también de la Defensa, del Poder Judicial, fuerzas de seguridad, estudiantes, etc).

El propósito ha sido brindar una fuente de consulta directa sobre el material de doctrina y de jurisprudencia existente respecto de los distintos aspectos procesales que trajo aparejada la implementación de la ley 25.760; que al crear un procedimiento especial para la investigación de estos delitos, puso directamente en cabeza del Ministerio Público la instrucción desde su inicio, con prescindencia de la delegación discrecional del juez.

Con esto se pretende también un fin práctico, que es divulgar información actualizada sobre cuál es la interpretación y los distintos

lineamientos jurisprudenciales que se han adoptado sobre el tema; pero también dejar abierto un espacio para la visión crítica y la reflexión a través de los aportes que pueda proporcionar la doctrina.

Además, esta base cobra un especial sentido para aquellos usuarios del interior del país, que de esta forma tienen un acceso sencillo y directo al material actualizado.

Para facilitar el acceso a esta información, se intentará que esté disponible la consulta de la jurisprudencia y una reseña del material doctrinario en el link de UFASE de la página del Ministerio Público www.mpf.gov.ar.

b) La primera versión de esta base se encuentra clasificada en seis (6) ítems:

- declaración indagatoria por el fiscal,*
- *allanamiento,*
- intervención telefónica,*
- competencia en razón de la materia,*
- *competencia en razón del lugar y,*
- reconocimiento de personas.*

Cada ítem, está subclasificado en jurisprudencia, doctrina y normativa aplicable.

c) Se está trabajando en una base de similares características en materia de parte especial. Concretamente, la intención es suministrar una herramienta de trabajo que sirva para fundamentar la adecuación típica que puedan plantear los delitos contra la libertad, en especial los artículos 142bis y 170 del Código Penal, y sus distintos agravantes.

También, tiene otra finalidad pragmática que es la de brindar material para dilucidar cuestiones de competencia; o bien, para clarificar las especiales complejidades que presentan algunas modalidades delictivas que si bien no se ajustan típicamente a los artículos 142bis y 170 del CP, están relacionadas con el tema (secuestros virtuales y su relación con la estafa; las llamadas “mejicaneadas” y su conexión con la extorsión; la privación de la libertad con fines de prostitución y la trata de blancas , etc).

d) Además, se está esbozando una segunda versión de la base de datos de procesal, para incluir aspectos aún no abordados; tales como el efecto diferido de los recursos; el acotamiento de los plazos procesales, en especial en materia de apelación; la autoridad competente

para autorizar la prórroga de la instrucción; y las leyes especiales sobre protección de testigos e imputados y de fondo público de recompensas.

Base de Datos

En los tres años transcurridos desde la creación de UFASE se observa un importante trabajo que logró reunir un gran caudal de información que continúa aumentando, tanto con datos de nuevas causas como con novedades que se producen en causas anteriores.

Actualmente se están realizando gestiones para obtener en lo inmediato nuevas herramientas informáticas que permitan aumentar las posibilidades de manejo y sistematización de datos.

También resulta indispensable concretar algunas iniciativas de articulación con las fiscalías y otros organismos del estado. La utilidad de una base de estas características necesita de la satisfacción de distintas dimensiones independientes que deben coordinarse. En primer lugar, un programa informático con funciones para el procesamiento de datos que al mismo tiempo sea compatible con otras aplicaciones o suficientemente difundido para su fácil acceso y que además sea amigable para el ingreso de datos y su cruce.

Por otra parte es fundamental, y tal vez lo que más dificultades presenta, tener un acceso rápido y completo a la información que debe incorporarse para que las conclusiones alcanzadas desde el manejo de la base partan de un diagnóstico empírico no sesgado por la parcialidad de los datos.

Poyecto WEB.

La experiencia de esta unidad en la prestación de colaboración, nos ha impulsado a buscar alternativas tendientes a optimizar los medios a través de los cuales esa función es llevada a cabo.

En ese sentido, el proyecto al que se hace alusión, pretende facilitar el acceso a información de utilidad aplicable a esta clase de hechos.

El objetivo consiste en ofrecer un mayor caudal de información a través de internet en los siguientes aspectos:

a) Tener disponible allí, con acceso público, la Base de Doctrina y Jurisprudencia (ver ítem respectivo en este informe) y normas aplicables a esta clase de sucesos.

- b) Información estadística de carácter público, extraída de la base de datos de la Unidad, en relación con los hechos que encuadran en los artículos 142bis. y 170.
- c) Descripción de cursos de acción oportunos sobre medidas básicas, preservación del lugar del hecho y tratamiento de la prueba, que pueda ser de utilidad para las fiscalías al momento de orientar las investigaciones ante la ocurrencia de nuevos casos de secuestro extorsivo (acceso exclusivo por intranet).

Se aspira, en ese sentido, a mantener de manera actualizada y con fácil acceso, numerosas cuestiones que se relacionan con el tratamiento de estos hechos.

Función de coadyuvar:

Se ha procurado desde el inicio de actividades, mantener la misma modalidad de asistencia directa, elemento que constituye uno de los valores agregados más valorados por los fiscales que han requerido la colaboración de UFASE en las investigaciones de secuestros.

Esto implica la disposición de los secretarios al momento del hecho para ayudar a realizar las primeras medidas mientras la víctima se encuentra cautiva; como durante la instrucción de las investigaciones una vez que cesen los efectos del delito.

Actualmente, las solicitudes de colaboración provienen fundamentalmente de Lomas de Zamora, San Isidro, Quilmes, Capital Federal y La Plata

En el interior del país se trabajó en Bahía Blanca, donde se colaboró en la investigación de dos casos de trata de blancas, uno de ellos además con la intervención de miembros de la OIM y de OFAVI quienes se abocaron a la asistencia de las víctimas. También se evacuaron consultas de Mendoza, Neuquén, Posadas y Santa Fe.

En lo que respecta a la modalidad de los hechos se ha observado en estos meses la acentuación del fenómeno de secuestros comúnmente denominados “express”, que están afectando particularmente al ámbito geográfico comprendido por los partidos de Quilmes, Lomas de Zamora y San Isidro.

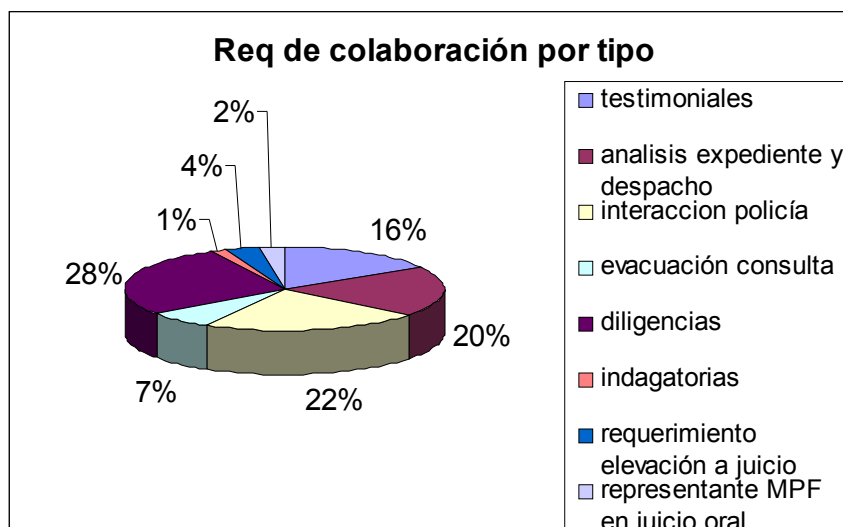
Las regularidades que muestra ese tipo de metodología son:

- 1) el abordaje de las víctimas en horas de la noche cuando ingresan o salen de sus casas,
- 2) el empleo de los vehículos y teléfonos celulares de las propias víctimas mientras se ejecuta el hecho.
- 3) La totalidad del tiempo de cautiverio transcurre circulando en automóvil, sin extenderse en general por más de seis horas.
- 4) Escasa organización previa y recursos por parte de los captores

La características 3 y 4 determinan que los rescates exigidos, en términos relativos, no sean muy significativos, pero ello no es relevante considerando que el impacto y trauma causado a las víctimas es de igual gravedad que en el resto de los secuestros. A su vez, la escasa necesidad de organización y recursos de esta modalidad de secuestros facilita su comisión al tiempo que su reducida prolongación (sin perjuicio de ser, ante el secuestro consumado, lo más deseable) atenta contra la obtención de prueba e identificación posterior de los autores.

Sin perjuicio de ello, en el último tiempo ambas jurisdicciones han avanzado en las investigaciones e identificado, del modo preliminar y potencial propio de la instrucción, a varios responsables de estos hechos.

De acuerdo con los datos que surgen del registro interno de la unidad, las 154 intervenciones de UFASE (entre 1° de octubre y 24 de noviembre), de acuerdo con el tipo de colaboración solicitada, se distribuye según lo indica el siguiente gráfico:



Corresponde aclarar que el propósito del registro es conocer las necesidades que se satisfacen. Pero ni la cantidad absoluta de

registros, ni su expresión porcentual constituyen reflejos de la exigencia de cada tipo de colaboración en una variable temporal. Esto es claro teniendo en cuenta que la realización de diligencias en el marco de una instrucción (ej. Un reconocimiento en rueda de personas) puede llevar una hora y un requerimiento de elevación a juicio en una causa compleja suele llevar varios días.

De acuerdo con lo explicado en los párrafos precedentes, el breve lapso transcurrido desde el inicio de actividades ha planteado dos desafíos. En primer lugar, dar continuidad al trabajo realizado por los integrantes anteriores de la sede Cabildo de UFASE y los que pertenecen a la sede de San Isidro, que como se dijo, cumplieron con los objetivos propuestos y brindaron una importante colaboración a las fiscalías que solicitaron colaboración. Por otra parte, se ha comenzado a trabajar en algunas iniciativas que consideramos pueden ser de utilidad en el marco de los propósitos para los que fue creada esta Unidad.

Desde ya resultaría prematuro, respecto de cualquiera de los dos desafíos, hacer apreciaciones valorativas. Simplemente esperamos seguir reuniendo la experiencia necesaria para estar a la altura de las expectativas de quienes necesitan colaboración, bajo la modalidad que resulte oportuna, y aproximarnos en lo sucesivo al cumplimiento de los proyectos encarados, siempre, claro está, que demuestren ser de utilidad.